



Portada del diario *El Socialista* del 25 de febrero de 1936. Fuente: Hemeroteca digital de la Fundación Pablo Iglesias.

LAS AMNISTÍAS Y SUS CONSECUENCIAS EN LA HISTORIA RECIENTE DE ESPAÑA

Las amnistías, por su carácter especial, extinguen la responsabilidad de los autores de un delito y lo borran legalmente, como si nunca hubiera sucedido, por lo que por su naturaleza colectiva únicamente se da al término de una guerra civil, con fines de pacificación social y con el objetivo de iniciar un nuevo capítulo de la historia. Son un instrumento jurídico extraordinario, a diferencia del indulto, que es un mecanismo que perdona la pena a personas condenadas, la amnistía elimina

la responsabilidad del delito, exista o no condena. El carácter extraordinario de la amnistía hace que ésta deba aprobarse por mayoría de la Cámara de Diputados. La Constitución española aprobada en 1978 no contempla la figura de la amnistía, y el indulto general, lo más parecido, queda prohibido por la misma constitución en su artículo 62. Sin embargo, en la historia de España se han dado diversas amnistías, desde la del 5 de julio de 1924, dada por Alfonso XIII

para amnistiar a todos los responsables militares del desastre de Annual y a los desterrados del poder en lugares periféricos del reino. Aunque la amnistía con mayores trascendencias políticas será la otorgada el 21 de febrero de 1936 a los culpables de la revolución frustrada de 1934. El PSOE y la UGT organizaron un movimiento revolucionario en 1934 con el objetivo de derribar la II República y proclamar un régimen de dictadura del proletariado. La frustrada

Revolución de 1934, tuvo un efecto escaso, excepto en Guipúzcoa, donde en la localidad de Mondragón asesinaron a varias personas, entre las cuales estaba el diputado tradicionalista Marcelino Oreja Elósegui, y principalmente en Asturias, donde se formó un comité revolucionario que tomó la provincia y la ciudad de Oviedo, asesinando a diversas personas. El anticlericalismo será una de sus causas al torturar y matar a 34 sacerdotes y religiosos, siendo el caso más llamativo el de los nueve

sacerdotes de la Salle, los Mártires de Turón, beatificados por el Papa Juan Pablo II el 29 de abril de 1990. La revolución de Asturias se cobrará 1.335 muertos y se necesitará la intervención del ejército, que detendrá a 30.000 revolucionarios.

En Cataluña, la revolución será aprovechada por Lluís Companys, el 6 de octubre, para proclamar el “Estado Catalán” dentro de la República Federal Española. La acción era un golpe de estado contra el Gobierno de Alejandro Lerroux. La independencia de Cataluña duró 10 horas. El ejército, al mando del general Batet, frustró el golpe de estado. El acto de Companys provocó 73 muertos en los enfrentamientos allí sucedidos. El 6 de junio de 1935, el Tribunal de Garantías Constitucionales, condenó a 30 años de prisión e inhabilitación absoluta por un delito de rebelión a Lluís Companys y los miembros de su gobierno, siendo trasladados al penal de El Puerto de Santa María (Cádiz). No obstante, las organizaciones de izquierda, republicanas y revolucionarias se coaligaron en un Frente Popular, convirtiendo la amnistía en su principal reivindicación electoral. La “victoria electoral” del Frente Popular en las elecciones celebradas el 16 de febrero de 1936, entrecomillado después de que los historiadores Manuel Álvarez Tardío y Roberto Villa en su obra: *1936. Fraude y violencia en las elecciones del Frente Popular*, demostrasen las irregularidades en el recuento de votos, los desórdenes y violencia cometida por los revolucionarios, que dio como resultado la renuncia del Gobierno de Manuel Portela Valladares al aceptar la victoria frentepopulista.

Manuel Azaña, como nuevo jefe de Gobierno, propuso a la Diputación Permanente de las Cortes el decreto de amnistía. El día 21 fue aprobado el decreto-ley. Esa misma noche, Lluís Companys abandonó el penal del Puerto de Santa María en dirección a Madrid. Los 30.000 detenidos



El Gobierno de la Generalidad de Cataluña, con Lluís Companys en el centro, detenido en la Cárcel Modelo de Madrid tras el golpe de Estado de 1934. Fuente: EFE.

de la revolución de 1934 fueron liberados, entre los que se encontraban los responsables de delitos de sangre también. La amnistía de 1936 se produjo bajo la vigencia de la Constitución de 1931, de la Segunda República, cuyo artículo 102 introducía la amnistía en el sistema, sin precedente en ninguna de las constituciones que España hubiese tenido anteriormente. Las consecuencias posteriores de la amnistía de 1936 no sirvieron para causar una pacificación social, como es el objetivo de una medida tan excepcional, por el contrario, dio fuerza a las organizaciones revolucionarias, que iniciaron un incremento de la violencia política que será respondida, pero provocó en aquellos 153 días, 351 muertos según los cálculos de Eduardo González Calleja en “*La necro-lógica de la violencia sociopolítica en la primavera de 1936*”, donde los

falangistas, formación marginal, componen el grupo más numeroso de asesinados junto al de derechistas varios, por parte de la izquierda. Los socialistas, a cierta distancia, son los que nuclean esta triste representación. Se culminará con el asesinato del diputado monárquico, José Calvo Sotelo, en el que intervinieron policías y personas, algunos de ellas excarceladas tras la amnistía, cercanas al ministro Indalecio Prieto que los amparó. Eduardo González Calleja, establece en sus investigaciones que fueron 196 los muertos en 1931, 190 en 1932, 311 en 1933, 1.457 en 1934, 46 en 1935 y 428 en 1936. La Guerra Civil se desencadenará con una gran brutalidad, siguiendo en la parte republicana la revolución que se congeló en 1934. En ella Luis Companys será el responsable del asesinato de más de 8.000 personas. El 24 de julio de 1936, mediante

un decreto presidencial, creó el Comité Central de Milicias Antifascistas de Cataluña, que asesinó entre 8.000 a 9.000 inocentes, en su mayoría católicos, 1.541 de los cuales fueron sacerdotes y religiosos, el resto catalanes de diversas formaciones políticas de derechas, o del asociacionismo católico.

La última amnistía de tipo político vendrá después de las cuatro décadas de régimen franquista, respondiendo del mismo modo al papel excepcional de una amnistía, cerrar una página e iniciar un nuevo periodo político sin resentimientos, favorecido por los resultados pacificadores de la medida tomada. En octubre de 1977, el Gobierno promulgó una ley de Amnistía que afectó a todos los presos con delitos y faltas cometidos con anterioridad a la promulgación de la ley. Aquella Ley de Amnistía fue aprobada en las Cortes con el voto favorable de todos los diputados, excepto los provenientes de Alianza Popular y Euskadiko Ezkerra.

En 1977 los asesinatos bajaron a 11 muertos a causa de la efectividad de la policía, cuando el año anterior, fueron asesinados 17 personas. Sin embargo, la policía había detenido ese año a 450 etarras, principalmente tras la operación que llevará el 12 de abril a detener a 87 personas relacionadas con el secuestro y asesinato del empresario Ángel Berazadi; y la más relevante del 20 de noviembre con la detención de los 300 miembros de la Asamblea de ETA celebrada en el Monasterio de Aránzazu (Guipúzcoa). No obstante, desde el indulto real de noviembre de 1975 hasta el 17 de octubre de 1977, fecha en que entró en vigor la Ley de Amnistía, 1.232 reclusos de ETA salieron de la cárcel, de los que 678 se reintegraron a los escuadrones de la muerte, según el estudio de profesor Mikel Buesa “*Los presos de ETA y el “juego de la gallina”*”. La reactivación de los incorporados favoreció la reorganización de la banda terrorista en la ofensiva de los años

de plomo, que abarcará gran parte del periodo de los gobiernos centristas. Las víctimas de aquellos primeros tiempos fueron personas que podían ejercer un cierto liderazgo local y contribuir en torno a su persona a la formación de un grupo simpatizante de una opción de derecha en alguna localidad vasca. Desde 1976 hasta 1984 y de nuevo a partir de 1995, los ciudadanos vascos que simpatizasen o militasen en alguna sigla correspondiente a la diestra del abanico político, podían ser acusados por ambas ramas de ETA de ser enemigos del pueblo vasco y después de una campaña de difamación contra ellos, llevada por los miembros de los grupos abertzales, ser asesinados por sus sicarios en la calle, ante el silencio general de la sociedad, de manera muy similar a la “omertá” de la mafia siciliana. Las víctimas de aquellos primeros tiempos fueron personas que podían ejercer un cierto liderazgo local y contribuir en torno a su persona a la formación de un grupo simpatizante de una opción de derecha en alguna localidad vasca. Su muerte servía como ejemplo para impedir la vertebración a nivel local del partido político y aterrorizaba a sus posibles simpatizantes obligándoles, después de sufrir amenazas, a exiliarse a otras provincias españolas, dejando a sus votantes en manos del PNV, como única alternativa frente a los partidarios de ETA. La ausencia de libertad para poder presentar candidaturas propias, por no encontrar a nadie dispuesto a arriesgar su vida por una opción política, llevó a que una parte importante de la ciudadanía vasca no pudiese disfrutar de algo tan elemental como poder elegir libremente a su representante político, especialmente en el ámbito municipal. La implantación y afiliación escasa a los grupos políticos acusaba de forma directa la imposibilidad de organización, por la carencia de libertad de este importante sector social en el País Vasco.

Para conseguir sus objetivos, los nacionalistas, los años que se ciñen al periodo constitucional y negociador sobre el proyecto de estatuto, van a ser de auténtico plomo con la eliminación masiva de miembros de las Fuerzas Armadas, orden público y Guardia Civil, pero también con la de aquellos ciudadanos simpatizantes de opciones derechistas que, con su desaparición, consolidaban la posición hegemónica del PNV en la zona rural vasca. Entre 1978 y 1980 serán 247 muertos los ocasionados por los diferentes grupos terroristas del radicalismo nacionalista. Fruto directo de la reorganización de la banda después de 1977 y al apoyo internacional de algunos países, como Francia, que les dio el estatus de refugiados políticos. Sin embargo, la amnistía de 1977 forma parte del relato de la transición pacífica y el sentido excepcional de apertura de una nueva época en la historia de España que es la democracia regida por la constitución de 1978, elaborada con partícipes de todas las fuerzas parlamentarias. En la actualidad la proclamación de una amnistía resulta directamente contraria al principio esencial de igualdad del artículo 1.1 de la Constitución, y muy similar al indulto general, que queda prohibido por el artículo 62. Cómo ya hemos dicho la amnistía extingue la responsabilidad de los responsables de un delito, pero no supone la derogación de la ley, sino el mandato de su inaplicabilidad en los inculcados amnistiados, que en el caso actual no ven la amnistía como un instrumento de pacificación social, sino de victoria política para reanudar un proceso de secesión con el amparo de su nueva invulnerabilidad, blindando al resto de sus cómplices mediante el control político de las acciones de la magistratura, este hecho mediante el pacto de apoyo parlamentario. De este modo, la reinterpretación de una amnistía en el

2023 tiene la función de poner punto final al régimen surgido en 1978 y dar paso a una nueva realidad, fruto de los pactos del nuevo mandato de Gobierno de Pedro Sánchez. Este Ejecutivo anunció su línea ideológica cuando aprobó la Ley de Memoria Democrática, que anuncia una nueva transición que inicie una renovada democracia heredera de la interpretación idealizada de la II República. Las instituciones protagonistas de la antigua transición, como la Monarquía, tendrán que readaptarse si son revalidadas por la sociedad. En esta posible amnistía, que abre un nuevo periodo histórico, estarían los responsables del intento de secesión de Cataluña y los causantes de los profundos desordenes y ataques a las fuerzas de orden público. La asunción de la amnistía ha sido celebrada como una victoria por los independistas catalanes, no como una oportunidad de apaciguamiento social, objetivo de las amnistías a nivel histórico, sino como una aceptación de sus puntos de vista y el reconocimiento de su victoria sobre un régimen democrático que consideran fenecido. Las consecuencias políticas son claramente la eliminación de la independencia de poderes en España, la aceptación de una confederación de estados libres como sustitutivo de España, y el nacimiento de nuevos totalitarismos hegemónicos de signo nacionalista en los nuevos estados confederados. Las sociales, la multiplicación de éxodos como fue el vasco por el terrorismo y el económico, que ya se inició con el referéndum ilegal.

BIBLIOGRAFÍA

- Manuel Álvarez Tardío y Roberto Villa García: 1936. Fraude y violencia en las elecciones del Frente Popular. Madrid, Espasa, Barcelona, 2017.
- Enrique de Angulo: Diez horas de Estat Català, Encuentro, Madrid, 2005.
- Mikel Buesa “Los presos de ETA y el “juego de la gallina”, Instituto de Análisis Industrial y Financiero, Documento de trabajo nº 83, 2012.
- Eduardo González Calleja: «La necro-lógica de la violencia sociopolítica en la primavera de 1936», *Mélanges de la Casa de Velázquez* [En ligne], 41-1 | 2011, mis en ligne le 15 avril 2013, consulté le 10 novembre 2023. URL: <http://journals.openedition.org/mcv/3825>; DOI: <https://doi.org/10.4000/mcv.3825>
- Enrique Linde: Amnistía e indulto en España, Tucar Ediciones, Madrid, 1976.
- Stanley Payne: La Revolución española 1936-1939 un estudio sobre la singularidad de la Guerra Civil, Espasa, Barcelona, 2019.
- Juan Antonio Sánchez García-Saúco: La revolución de 1934 en Asturias, Editora nacional, Madrid, 1974.
- Manuel Torres: Historia del indulto y la amnistía: de los Borbones a Franco, Tecnos, Madrid, 2023.



Actividad subvencionada por el Ministerio de Cultura